**CONTRATO N° 131/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 19/2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES ID N° 357187.**

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., RUC 80031970-2, Teléfono 021-5699000, correo electrónico: licitaciones@tupisa.gmail.com, domiciliada en Avda. Boggiani esquina Músicos del Chaco, Asunción-Paraguay, representada para este acto por MIGUEL ÁNGEL SOLER BENÍTEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.525.927, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Equipos Mobiliarios y Enseres, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta de la Empresa;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357187

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 607

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

**CONTRATO N° 131/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 19/2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES ID N° 357187.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 6 ACCESORIOS DE COCINA

| Ítem | Programa | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Cant. | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2-1-2 540 | Cocina de uso industrial de 6 quemadores | Cocina de uso industrial de 6 quemadores de ´ 30x30 centímetros hornallas en acero inoxidable, bandeja colectora esmaltada, quemadores dobles a gas. Debe incluir garrafa de 13 kilogramos, con conexión, con garantía y colocación. | 1 | PROGAS | BRASIL | 2.194.000 | 2.194.000 |
| 2 | 2-1-2 540 | Horno Microonda | Horno Microondas, con visor de vidrio, capacidad mínima de 30 litros. Temporizador, panel digital, 900W de potencia, por lo menos con 5 Funciones de cocción. Garantía mínima 1 (un) año. | 2 | JAM | CHINA | 648.000 | 1.296.000 |
| 3 | 2-1-6 540 | Horno Microondas | Horno Microondas, con visor de vidrio, capacidad minima de 28 litros. Temporizador, panel digital, 900W de potencia, 5 Funciones de cocción. Garantía mínima 1 (un) año | 10 | JAM | CHINA | 620.000 | 6.200.000 |
| 4 | 2-1-10 | Horno Microondas | Horno Microondas, con visor de vidrios, capacidad mínima de 28 litros. Temporizador, papel digital, 900W de potencia, 5 funciones de cocción. Garantía mínima de 1 (un) año | 2 | JAM | CHINA | 648.000 | 1.296.000 |
| 5 | 2-1-6 540 | freidoras industrial | freidora eléctrica ,capacidad de 5 litros , estructura en acero inoxidable, 1 tanque, llave encendido/apagado, termostato, 1 cesto, potencia: 3000w, voltaje:220v/50 hz | 8 | TOKYO | CHINA | 373.000 | 2.984.000 |
| 6 | 2-1-1 | cocina de uso industrial de 4 quemadores | Con 4(cuatro)hornallas, 2(dos) simples y 2(dos) doble quemador parrilla de metal 40x40 cada hornalla de capacidad de carga de 80kg, con dos garrafas de 13 kg totalmente abastecidas, con conexión de 4(cuatro) metros de largo. Garantía de 1(un) año. | 20 | GASTROMAQ | BRASIL | 3.450.000 | 69.000.000 |
| 7 | 2-1-6 540 | Cocina de 3 quemadores industrial a gas | Cocina de 3 quemadores industrial. Hornallon a Gas de piso con 3 quemadores abiertos de doble llama con cubierta de acero inoxidable de 500x500mm cada unO. Gabinete exterior marco superior y patas de acero inoxidable. Reja de hornalla en fundicion gris de primera calidad. con robinete industrial de bronce de 3/8" con ajuste conico, y cierre de seguridad. estructura o cuerpo totalmente en acero inoxidable de primera calidad. Dimenciones: frente 1800mm ancho 600mm altura 700mm. incluye instalacion, conexiones a la red de gas y otros componentes necesarios para su puesta en funcionamiento. una garantia minima de 6 (seis) meses contra desperfectos de fabrica | 3 | GASTROMAQ | BRASIL | 2.856.000 | 8.568.000 |
| 8 | 2-1-6 540 | batidoras industrial grande | batidora eléctrica Capacidad 7 litros, Posee variador de velocidad, Bols de acero inoxidable, Motor potencia 1/2 HP, Posee brazo amasador batidor y mezclador, Capacidad Max. harina 1 kg, Parada de stop automática | 4 | ITALUX | CHINA | 3.453.000 | 13.812.000 |
| 9 | 2-1-6 540 | molino de alimento electrico (industrial) | motor de 1 HP, carcaza y bandeja en acero inoxidable, alimentaciòn eléctrica monofasica, disponible en modelo de Boca 32, trifasico" | 4 | SKYMSEN | CHINA | 9.818.000 | 39.272.000 |

COMANDANCIA

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

**CONTRATO N° 131/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 19/2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES ID N° 357187.**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 2-1-6 540 | molino de alimento eléctrico ( cap. 2,9kg) | "Potencia bloqueada opcional: 600W, Potente y eficiente motor, Motor disyuntor, Eje de engranajes de metal, Cuchilla S.S. Fácil de quitar la cabeza del molino, Función reversible, Cabezal del molino metálico, Accesorios:, Disco, Cuchilla, Embudo, Empujador de alimentos, Potencia bloqueada opcional: 600W, Potente y eficiente motor, Motor disyuntor, Eje de engranajes de metal, Cuchilla S.S., Fácil de quitar la cabeza del molino, Función reversible, Cabezal del molino metálico, Accesorios. | 6 | ANODILAR | BRASIL | 1.313.000 | 7.878.000 |
| | | | | | | | TOTAL GRAL | 152.500.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 152.500.000 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones quinientos mil) en el Lote N° 6

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programas:

*** Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción.
Telef: 442-201
*** Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
Dirección: Azara e/EE. UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción.
Telef: (+595 21) 493.977.
***Programa 2.1.6 Formación y Capacitación**
Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete
Telef.: (021) 670.978
*** Programa 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financiero**
Dirección: Eduardo Víctor N° 725 Haedo c/ Juan E. O´Leary
Teléfono: (021) 441111.

**LUGAR DE ENTREGA**: Los bienes deberán ser entregados en la Tesorería de los Programas indicados más arriba, en horario de:
*** Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial**
De 07:00 hs. a 15:00 hs. en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra. En caso de que los bienes no fueran entregados a tiempo tendrán 5 días de prorroga a pedido del proveedor.
*** Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
De 08:30 hs. a 12:00 hs. y 13:00 a 16:00 hs. en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

COMANDANCIA

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

**CONTRATO N° 131/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 19/2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES ID N° 357187.**

***Programa 2.1.6 Formación y Capacitación**

De 08:00 hs. a 17:00 hs. en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Las mismas deberán contener los siguientes datos:

a) Fecha de pedido.
b) Numero de Orden compra y contrato.
c) Datos de la Empresa.
d) Detalle y cantidad de Bienes entregados.

e) Este documento deberá estar firmado por los responsables de la entrega y recepción de los bienes, Jefa de Adquisiciones, Jefe de Suministros y un representante de la Auditoria Interna Institucional.

***Programa 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financiero**

De 07:00 hs. a 13:00 hs. en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa, Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, Programa 2.1.6 Formación y Capacitación, Programa 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financiero.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los bienes que hayan sido entregados efectivamente, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

**CONTRATO N° 131/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 19/2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES ID N° 357187.**

**10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.**

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

**CONTRATO N° 131/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 19/2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES ID N° 357187.**

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de julio del año 2019.

**MIGUEL ÁNGEL SOLER BENÍTEZ**
**Cédula de Identidad Civil N° 3.525.927**
**Representante Legal**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

**GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.